	RESUMEN	
	Total	1,092,400,000
23.1.10	Disminución de caja y bancos	26,300,000
23.1	Disminución de disponibilidades	
23	Disminución de otros activos financieros	26,300,000
		25 222 22

Ingresos Corrientes	1,065,400,000
Ingresos Propios	27,000,000
Total	1,092,400,000

SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de Egresos del Organismo Legislativo para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por un monto de un mil noventa y dos millones cuatrocientos mil quetzales (Q.1,092,400,000), distribuidos por grupo de gasto de la forma siguiente:

Grupo	Descripción	Aprobado
0	Servicios personales	663,847,000
1	Servicios no personales	72,397,850
2	Materiales y suministros	19,434,150
3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	15,465,000
4	Transferencias corrientes	306,556,000
6	Activos financieros	700,000
9	Asignaciones Globales	14,000,000
	Total	1,092,400,000

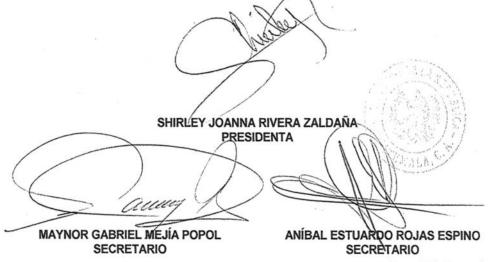
De las Transferencias Corrientes provenientes de Recursos del Estado se incluyen asignaciones por doscientos cuarenta y cinco millones de quetzales (Q.245,000,000) para la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH); trece millones de quetzales (Q.13,000,000) para el Parlamento Centroamericano (Parlacen) y dos millones cuatrocientos mil quetzales (Q.2,400,000) para la Corte Centroamericana de Justicia.

TERCERO: Se faculta a Junta Directiva del Congreso de la República, para que mediante Acuerdo efectúe la distribución analítica del presupuesto por renglón presupuestario y fuente de financiamiento; de conformidad con el presupuesto presentado y con la red programática del Organismo Legislativo y a los requerimientos presupuestarios para el cumplimiento de su quehacer legislativo de orden constitucional, leyes ordinarias, reglamentarias y otras obligaciones adquiridas de carácter interno y externo para garantizar la gobernabilidad de Guatemala.

CUARTO: Se faculta a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda, para que incorpore en el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés el presupuesto aprobado en el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo.

QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.



(E-1151-2022)—22—noviembre



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

ACUERDO NÚMERO 17-2022

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, al Congreso de la República le corresponde elegir al Jefe de la Contraloría General de Cuentas, quien será electo para un período de cuatro años, por la mayoría absoluta de diputados que conforman este organismo de Estado, de una nómina de seis (6) candidatos propuestos por la comisión de postulación integrada para la conformación de la misma.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República recibió por parte de la comisión de postulación la nómina de seis (6) candidatos a optar al cargo de Jefe de la Contraloría General de Cuentas, asimismo, la documentación y actuaciones generadas durante el proceso de recepción y evaluación de los aspirantes; procediendo a elegir entre ellos, al profesional que ocupará el referido cargo, por lo que corresponde emitir el Acuerdo respectivo.

POR TANTO:

Con fundamento en el artículo 233 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 106 del Decreto Número 63-94 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Organismo Legislativo,

ACUERDA:

PRIMERO:

Declarar electo como Contralor General de Cuentas y Jefe de la Contraloría General de Cuentas, al licenciado Frank Helmuth Bode Fuentes, para el período constitucional que concluye el 12 de octubre del año 2026.

ano 2026.

SEGUNDO:

El licenciado Frank Helmuth Bode Fuentes, deberá prestar juramento de fidelidad a la Constitución Política de la República de Guatemala, previo a tomar posesión del cargo.

tomai posesion dei c

TERCERO:

El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente, deberá comunicarse al profesional electo y publicarse en el Diario Oficial.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

SHIRLEY JOANNA RIVERA ZALDAÑA PRESIDENTA

MAYNOR GABRIEL MEJÍA POPOL SECRETARIO ANÍBAL ESTUARDO ROJAS ESPINO SECRETÁRIO